Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: 19/06/2026. **Fecha de aprobación: 24/06/2026**

Lugar: Soledad, Atlántico

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	**VALOR:** **$ 120.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero KAREN JOHANNA ANILLO PÉREZ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	CESAR LEONARDO VELÁSQUEZ RÍOS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	DAIRO DAVID GÓMEZ BELTRÁN	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	RAFAEL PACHECO HOYOS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	24/06/2026	VALOR:	$120.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FRMA**
PT	KAREN JOHANNA ANILLO PÉREZ	Líder POMED UPRES DEATA	

Página: 1 de 1	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIO
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA	23/06/2026	
CERTIFICADO No.	389	PROGRAMA "O"

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR T
RASES8	UPRES ATLANTICO	7	12141904	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) (020201003)	QUÍMICOS BÁSICOS (020201003004)	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS, ADITAMENTOS E INSUMOS.	120.000.000,00				120.000.000,00		
Comunicacion oficial No. GS-2026-060239-DEATA							TOTAL	-	-		120.000.000,00	-	

No. SISCO	PR-REGI8-0002-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**$ 120.000.0**

TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE

Responsable Plan Anual de Adquisiciones

IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA

Responsable planeacion Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos	**PT. KAREN JOHANA ANILLO PEREZ**
Cargo	**LIDER POMED**
Unidad	**UPRES ATLANTICO**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATALNTICO

No GS-2026 - 060903 - DEATA-UPRES 29-20

Soledad, 24 de junio de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Av. Circunvalar # 45-124
Soledad – Atlántico

Asunto: Requerimiento contractual

En atención a la programación contractual estipulada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, me permito informar a mi coronel de la entrega a la oficina de contratos de la RASES No. 8, el estudio previo el cual tiene como objeto **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8,** con respaldo en certificado de plan de compras No. 389 del 23/06/2026 por valor total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000) vigencia 2026. Lo anterior para que se adelanten los procesos administrativos y contractuales correspondientes, para poder suplir la necesidad que posee la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Para conocimiento y fines que mi coronel estime convenientes.

Atentamente,

Patrullero **KAREN JOHANNA ANILLO PÉREZ**
Estructurador de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Elaborado: PT. KAREN JOHANNA ANILLO PÉREZ
Estructurador ECO
Fecha de Elaboración: 24/06/2026
Ubicación: Mis Documentos

Avenida Circunvalar N 45-124
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

N.º GS-2026-060239-DEATA-GUPAS - 20.1

Barranquilla, 23 de junio de 2026

Señor (a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlántico

ASUNTO: solicitud plan de compras para contrato oxigeno domiciliario

De manera atentá y respetuosa me permito solicitar a mi coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda la expedición del certificado del plan de compras para el servicio con objeto**"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. "** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($120.000.000) en pro de seguir garantizando la accesibilidad y oportunidad de estos servicios a nuestra población policial.

Agradezco la atención prestada a mi coronel y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

PT. KAREN JOHANNA ANILLO PEREZ
Líder Programa Medico Domiciliario POMED

Elaborado por: PT. Karen Anillo Pérez
Líder Programa Medico Domiciliario POMED

Fecha de elaboración: 23/06/2026
Ubicación Mis documentos 2026
Avenida circunvalar No. 45-124
deata.upres-dom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Soledad, 22 de junio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42271500	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42271700	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO
12141900	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	ELEMENTOS Y GASES	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO EN EL PRESENTE PROCESO ES DE: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA LA VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202003	RASES 8 UPRES DEATA	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	16	1	$120.000.000	$120.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$120.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/06/2026	389	RASES 8	16	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	1	$120.000.000	$120.000.000
					Total			$120.000.000

1.4CLASE DE CONTRATO

Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.5PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto **NO** supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

- *a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
- *b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
- *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
- *d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
- *e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
- *f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
- *g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
- *h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
- *i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
- *j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria*, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

- *a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*

b) ***Pro homine****. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*

d) ***Continuidad****. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) ***Prevalencia de derechos****. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección****. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad****. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad****. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8***: ***LA INTEGRALIDAD***. "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (…)*
c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*
g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023*, Modificada por la resolución* ***04134 del 09 de Diciembre 2024.*** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No 2641 del 23/12/2024, *la cual fue derogada por la Resolución* ***No 2706 del 23/12/2025*** *por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD****-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo;*

y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán

ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que* *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Deata, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Deata**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

La contratación del servicio de suministro de oxigenoterapia domiciliaria, oxígeno en cilindros según su capacidad y alquiler de concentradores portátiles, se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 – Departamento de Atlantico, que presentan patologías respiratorias y demás condiciones clínicas que requieren soporte terapéutico de oxígeno en el domicilio conforme a prescripción médica.

Este servicio resulta indispensable para la atención integral de pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, patologías cardiovasculares, secuelas postquirúrgicas, enfermedades pulmonares obstructivas, insuficiencias respiratorias y demás diagnósticos que demandan suministro continuo o temporal de oxígeno medicinal, permitiendo mejorar la calidad de vida de los usuarios, disminuir complicaciones clínicas, evitar hospitalizaciones y contribuir a la continuidad de los tratamientos ordenados por el profesional tratante.

En ese sentido, se requiere contar con un proveedor especializado que garantice el suministro oportuno de oxígeno medicinal en cilindros de diferentes capacidades, así como la disponibilidad y alquiler de concentradores portátiles, instalación de equipos, mantenimiento, soporte técnico y atención domiciliaria, asegurando cobertura y disponibilidad permanente del servicio de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Así mismo, la entidad no cuenta con infraestructura, capacidad técnica, operativa ni logística para prestar directamente este servicio especializado domiciliario, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita garantizar la atención continua y segura de la población usuaria.

La no contratación de este servicio podria generar interrupciones en los tratamientos médicos formulados, descompensaciones clínicas, incremento en las remisiones y hospitalizaciones, afectación en la calidad de vida de los pacientes e incluso riesgos para la vida e integridad de los usuarios que dependen de oxigenoterapia domiciliaria permanente o transitoria.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la contratación del servicio, conforme a los principios de continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud y la contratación estatal.

POBLACIÓN OBJETIVO

Cabe resaltar que actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES N°8) cuenta con una población total de **95041** usuarios según Base Nominal de febrero del 2026, a los cuales se les deberá brindar servicios de salud de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas que cuenten con herramientas que permitan brindar un diagnóstico frente a las patologías propias de las diversas especialidades; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas.

Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	No cotizante	Beneficiario	Titular	PPCD	Total
DEATA	2054	18591	15725	6	36376
DECES	661	6397	4464		11522
DESUC	750	5951	5081	1	11783
DEBOL	915	7842	7183	1	15941

DEMAG	1140	7153	5403	1	13697
DEGUA	548	2796	2378		5722
RASES 8	**6068**	**48730**	**40234**	**9**	**95041**

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Aunque la población total de DEATA es mayoritariamente masculina (58%), la categoría beneficiaria está dominada por mujeres (63,3 % de los beneficiarios son mujeres).

Los titulares y no cotizantes presentan una marcada sobrerrepresentación masculina (titulares: 81,4 % hombres; no cotizantes: 73,9 % hombres). Esto debido a que la mayor cantidad de afiliados son población uniformada masculina.

La mayor proporción de beneficiarios (51,5 % del total DEATA) indica que más de la mitad de la población atendida depende de la condición de beneficiario, lo que tiene implicaciones en la planificación de servicios y recursos.

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **36.376 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

Tipo de vinculación de usuarios de acuerdo al sexo UPRES DEATA

	Sexo	
Tipo de vinculación	F	M
Beneficiario	11764	6827
No cotizante	569	1485
PPCD	2	4
Titular	2959	12766
Total	**15294**	**21082**
Porcentaje	**42%**	**58%**
Total General	**36376**	

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

II). NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en su calidad de cabecera de región, cuenta con un establecimiento primario de salud de baja complejidad de carácter ambulatorio, ubicado en la ciudad de Sincelejo. En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar con una entidad externa la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo 002 del CSSMP de 2001, con el fin de garantizar la atención oportuna e integral que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud DEATA.

La regional de aseguramiento en salud No8 – Unidad Prestadora de Salud DEATA, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de estos servicios, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente a los usuarios al contratar este servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades. Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta esta unidad de estos servicios en mención.

La oxigenoterapia domiciliaria continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente en insuficiencia respiratoria crónica, lo cual es consecuencia de la alteración en la ventilación alveolar o en la relación ventilación perfusión o en ambos. La insuficiencia respiratoria crónica generalmente se presenta en paciente con EPOC avanzados, pero también en otras patologías como la fibrosis pulmonar, neumoconiosis, alteraciones restrictivas de la caja torácica, trastornos neuromusculares entre otros.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, liquido, comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger este, se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración, y facilidad de trasporte.

Beneficios del uso de oxígeno domiciliario:

El uso de oxígeno domiciliario aporta beneficios clínicos y funcionales importantes en pacientes con enfermedades respiratorias o condiciones que generan bajos niveles de oxígeno en sangre. Entre los principales beneficios se encuentran:

- Mejora la oxigenación del organismo, permitiendo que órganos y tejidos reciban el oxígeno necesario para su adecuado funcionamiento.
- Disminuye la dificultad respiratoria y la sensación de fatiga, favoreciendo una mejor tolerancia a las actividades diarias.
- Contribuye a mejorar la calidad de vida del paciente, al permitir mayor comodidad y permanencia en el entorno familiar y domiciliario.
- Reduce el riesgo de complicaciones asociadas a la hipoxemia crónica, como alteraciones cardiovasculares, deterioro cognitivo y compromiso funcional.
- Favorece el descanso y la calidad del sueño, especialmente en pacientes con enfermedades pulmonares crónicas.
- Ayuda a disminuir hospitalizaciones frecuentes y consultas por descompensaciones respiratorias.
- Facilita la continuidad del tratamiento médico y el seguimiento clínico desde el hogar.
- Promueve mayor independencia y bienestar emocional del paciente al evitar internaciones prolongadas.
- En pacientes con indicación médica permanente, contribuye a aumentar la supervivencia y estabilización de la enfermedad.
- Permite suministrar el oxígeno según los requerimientos específicos del paciente, mediante cilindros, concentradores u otros dispositivos prescritos.

III. CONVENIENCIA

La conveniencia de contratar el servicio de oxigenoterapia domiciliaria radica en la necesidad de garantizar la continuidad del tratamiento médico a los usuarios que presentan patologías respiratorias, cardiovasculares u otras condiciones clínicas que generan insuficiencia respiratoria o disminución de los niveles de oxígeno en sangre, conforme a las prescripciones emitidas por el profesional tratante.

La prestación del servicio en el domicilio permite brindar atención integral y oportuna a los pacientes que requieren suministro permanente o intermitente de oxígeno medicinal, mediante cilindros según su capacidad, equipos y demás elementos necesarios para su administración segura y eficiente. Esto contribuye a mantener la estabilidad clínica del paciente, disminuir el riesgo de complicaciones derivadas de la hipoxemia y mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la oxigenoterapia domiciliaria resulta conveniente porque reduce la necesidad de hospitalizaciones prolongadas, descongestiona los servicios asistenciales y disminuye los costos asociados a estancias intrahospitalarias, sin afectar la continuidad y efectividad del tratamiento ordenado.

De igual manera, el suministro domiciliario facilita que el paciente permanezca en su entorno familiar, favoreciendo su bienestar físico y emocional, así como una mejor adherencia terapéutica. La contratación de este servicio garantiza además la disponibilidad permanente y oportuna del oxígeno medicinal, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento,

transporte, entrega y soporte técnico, en cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente.

IV. OPORTUNIDAD

La oportunidad de contratar el servicio de oxigenoterapia domiciliaria se fundamenta en la necesidad de garantizar de manera continua, inmediata y eficiente el suministro de oxígeno medicinal a los usuarios que cuentan con prescripción médica para este tratamiento, evitando interrupciones que puedan poner en riesgo su estado de salud y su estabilidad clínica.

La prestación oportuna del servicio permite atender adecuadamente a pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, agudas o condiciones médicas que requieren soporte de oxígeno en el domicilio, asegurando la continuidad terapéutica y reduciendo la probabilidad de complicaciones, reingresos hospitalarios y eventos de urgencia derivados de la falta del suministro.

Así mismo, resulta necesario adelantar el proceso contractual dentro de los tiempos establecidos, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de cilindros de oxígeno según su capacidad, accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada atención de los usuarios, evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud y posibles contingencias asistenciales.

La contratación oportuna también permite asegurar la atención integral de los pacientes en su entorno domiciliario, contribuyendo a descongestionar los servicios hospitalarios y optimizar los recursos institucionales, manteniendo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como **alternativa Nro. 1**, gestionar la logística y el suministro clínico por cuenta propia con la contratación directa de profesionales Médicos especialistas logrando conformar un equipo de trabajo bajo diferentes modalidades adquiriendo todos los aspectos legales y de seguridad dictados por el ministerio de salud y protección social, como adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas etc.

Como **alternativa Nro. 2**, **contratación con la red externa** en la jurisdicción con entidades prestadoras de salud habilitadas, que suministren el servicio de oxigenoterapia domiciliaria para que permita brindar oportunamente el suministro de oxígeno medicalizado a los usuarios que lo requieren.

Como **alternativa Nro. 3**, que la dirección de sanidad logre gestionar la logística para implementar y garantizar por los medios propio cobertura y aseguramiento del suministro de oxígeno domiciliario a los usuarios de la policía nacional a nivel país.

Por lo anterior, se establece que la mejor alternativa para suplir la necesidad institucional corresponde a la contratación con la red externa en la jurisdicción con entidades prestadoras de salud habilitadas para la prestación del suministro de oxígeno domiciliario, constituyéndose así en la opción más viable para la institución (Alternativa N.° 2).

En consecuencia, no resultan viables las alternativas N.° 1 y N.° 3, toda vez que la implementación directa del servicio implicaría elevados costos asociados a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de la clínica, así como a la puesta en funcionamiento de los servicios requeridos.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO

El presente proceso, se requiere para el mes de JULIO de 2026.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Con el fin de sustentar la viabilidad del presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y sus Unidades Prestadoras informan que los servicios requeridos cuentan con antecedentes de contratación previos. Dicha experiencia contrafactual permite establecer referencia de costos y cumplimiento, las cuales se detallan en el cuadro anexo a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 8 / Oxígenos de Colombia	67-7-20397-2023 20-11-2023	"Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, equipos e insumos de oxigenoterapia en comodato o venta, para usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico"	PN RASES 8 – DEATA MIC – 152 - 2023	Cumplieron con el objeto contractual.	Sin novedad
RASES 8 / Oxígenos de Colombia	67-8-20088-2024 05-06-2024	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, equipos e insumos de oxigenoterapia en comodato o venta, para usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico	PN-RASES8-MIC-029-2024	Cumplieron con el objeto contractual.	Sin novedad
RASES 8 / Amanecer medico	67-8-20108-2025 18-06-2025	suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios; aditamentos, insumos, educación al usuario y su familiar en el uso de equipos, oxigenoterapia, con destino a usuarios del subsistema de salud de la policía nacional unidad prestadora de salud atlántico de regional de aseguramiento en salud no. 8.	PN RASES 8 SA SI 010 2025	Proceso en ejecución	Sin novedad

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que, el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el numeral 5 del capítulo II de la Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo , 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo**

OFERTA ECONOMICA.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.
Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, el proveedor deberá garantizar la entrega de los suministros en el domicilio elegido por cada uno de los usuarios previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Altantico siempre y cuando este domicilio se encuentre dentro del área de cobertura.

NOTA: En caso de que se requiera la entrega de oxígeno a nuevos usuarios del su sistema de salud, el supervisor informara al contratista las direcciones para la cual será obligatorio la prestación del servicio requerido.

ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	**PERIMETRO**	**ATENCION**
Unidad prestadora de salud Atlántico	Barranquilla y su área metropolitana	Pacientes que requieren oxigeno

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, y se realizará mediante acto administrativo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Colombia, para la oportunidad en la atención.

Para cumplir con el objeto del contrato, el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3, artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022, Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato junto con el personal, materiales, insumos y en general todos los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 30 de septiembre de 2026, hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022, art. 2.5.3.4.1.3, numeral 6

El pago es por evento – retrospectivo, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este parágrafo procediendo a la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura, será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo a su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de ésta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles

del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo, se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 8, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE PROGRAMA MÉDICO DOMICILIARIO (POMED)** o quien haga sus veces o quien con posterioridad el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.2. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020", así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran Descrita En El Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantías.

8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 8

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud atlantico, requieren **SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS, ADITAMIENTOS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** para el tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de

salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de salud Atlantico, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de salud Atlantico, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

Uno de los diagnósticos más frecuentes es la APNEA DEL SUEÑO - es un trastorno del sueño potencialmente grave donde la respiración se detiene durante el sueño en repetidas ocasiones causada por vías respiratorias estrechas o con bloqueo parcial.

Los principales tipos de apnea del sueño son los siguientes:

- **Apnea obstructiva del sueño (AOS)**: El tipo más común, que ocurre cuando los músculos de la garganta se relajan y bloquean el flujo de aire a los pulmones.
- **Apnea central del sueño**: Ocurre cuando el cerebro no envía señales correctas a los músculos que controlan la respiración.
- **Apnea central del sueño surgida durante el tratamiento** (también conocida como apnea del sueño compleja): Ocurre cuando alguien tiene apnea obstructiva del sueño, diagnosticada mediante un estudio del sueño, que se convierte en apnea central del sueño cuando recibe tratamiento para la AOS.

Síntomas

Los síntomas frecuentes de la Apnea del sueño incluyen los siguientes:

- Ronquidos fuertes.
- Episodios en los que la respiración se detiene mientras duermes.
- Jadear al respirar durante el sueño.
- Despertar con la boca seca.
- Dolor de cabeza por la mañana.
- Insomnio.
- Somnolencia diurna excesiva, conocida como hipersomnia.
- Dificultad para prestar atención mientras estás despierto.
- Irritabilidad.

Factores de riesgo

- **Sobrepeso**: La obesidad aumenta en gran medida el riesgo. Los depositos de grasas alrededor de las vías respiratorias superiores generan la obstrucción.
- **Circunferencia del cuello**: Las personas con cuello grueso pueden tener vías respiratorias más estrechas.
- **Vías respiratorias estrechas:** Ligado a la genetica se puede heredar una garganta estrecha. Las amígdalas o los adenoides también se pueden agrandar y obstruir las vías respiratorias, especialmente en los niños.
- **Sexo masculino**: Los hombres son de 2 a 3 veces más propensos de sufrir apnea del sueño que las mujeres. Sin embargo, el riesgo aumenta en las mujeres cuando tienen sobrepeso o por la menopausia.
- **Edad avanzada:** Ocurre con más frecuencia en adultos mayores.
- **Antecedentes familiares:** Tener miembros de la familia con apnea del sueño puede aumentar el riesgo.
- **Consumo de alcohol, sedantes o tranquilizantes:** Estas sustancias relajan los músculos de la garganta, lo que puede empeorar la apnea del sueño.
- **Consumo de cigarillo:** Los fumadores tienen tres veces más posibilidades de presentar apnea del sueño. Fumar puede aumentar la cantidad de inflamación y la retención de líquidos en las vías respiratorias superiores.
- **Congestión nasal:** La dificultad para respirar por la nariz hace probable que se desarrolle apnea del sueño.
- **Accidente cerebrovascular:** Un accidente cerebrovascular aumenta el riesgo de sufrir apnea del sueño.
- **Transtornos cardíacos:** Tener insuficiencia cardíaca congestiva aumenta el riesgo.
- **Enfermedades:** La insuficiencia cardíaca congestiva, la presión arterial alta y la diabetes tipo 2 son algunas de las afecciones que pueden aumentar el riesgo de apnea del sueño. El síndrome de ovario poliquístico, los trastornos

hormonales, los accidentes cerebrovasculares previos y las enfermedades pulmonares crónicas como el asma también pueden aumentar el riesgo.

Complicaciones

Las complicaciones de la Apnea del sueño pueden incluir las siguientes:

- **Fatiga durante el día:** El despertar repetido vinculado a la apnea del sueño imposibilita un sueño normal y reparador, lo que aumenta la somnolencia, la fatiga intensa y la irritabilidad diurnas graves, problemas de concentración, sensación de dormir en el trabajo, viendo la televisión o al conducir. Las personas con apnea del sueño tienen un mayor riesgo de sufrir accidentes automovilísticos o en el lugar de trabajo. También puedes estar irascible, de mal humor o deprimido. En los niños y adolescentes con apnea del sueño tengan un bajo desempeño escolar o problemas de conducta.
- **Hipertensión arterial o problemas cardíacos:** Los descensos repentinos de los niveles de oxígeno en la sangre causados por la apnea del sueño aumentan la presión arterial y sobrecargan el sistema cardiovascular. La apnea del sueño aumenta el riesgo de Hipertensión arterial.
- **Diabetes tipo 2:** La apnea del sueño aumenta el riesgo de desarrollar resistencia a la insulina y diabetes tipo 2.
- **Síndrome metabólico:** Este trastorno, que provoca hipertensión arterial, niveles anormales de colesterol, glucosa sanguínea elevada y un aumento de la circunferencia de la cintura, está relacionado con un mayor riesgo de enfermedades cardíacas.
- **Complicaciones con medicamentos y cirugía:** La apnea del sueño también plantea problemas con determinados medicamentos y la anestesia general. Es más probable que las personas con apnea del sueño tengan complicaciones después de una cirugía mayor, ya que son propensas a problemas respiratorios, especialmente cuando están sedadas y acostadas boca arriba.
- **Problemas hepáticos:** Las personas con apnea del sueño tienen más posibilidades de obtener resultados anormales en los análisis de la función hepática y sus hígados son más propensos a mostrar señales de cicatrices, lo que se conoce como enfermedad del hígado graso no alcohólica.
- **Parejas con privación de sueño:** Los ronquidos fuertes afectan que las demás personas descansen bien. Es habitual que un miembro de la pareja tenga que irse a otra habitación o incluso a otro piso de la casa para poder dormir.

El tratamiento para la Apnea del sueño disminuye el riesgo de tener estas complicaciones. No obstante, la patología aumenta el riesgo de ataques cardíacos recurrentes, accidentes cerebrovasculares y latidos cardíacos irregulares, como la fibrilación auricular, eventos de hipoxia o hipoxemia, que son niveles bajos de oxígeno en la sangre, que pueden llevar a una muerte súbita a causa de los latidos cardíacos irregulares.

INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA 2026

1. Notificación de infecciones respiratorias agudas (IRA) y enfermedades diarreicas agudas (EDA).
 Se analizan los reportes colectivos de infección respiratoria aguda y enfermedad diarreica aguda con corte a semana epidemiológica 21 (30 de mayo).

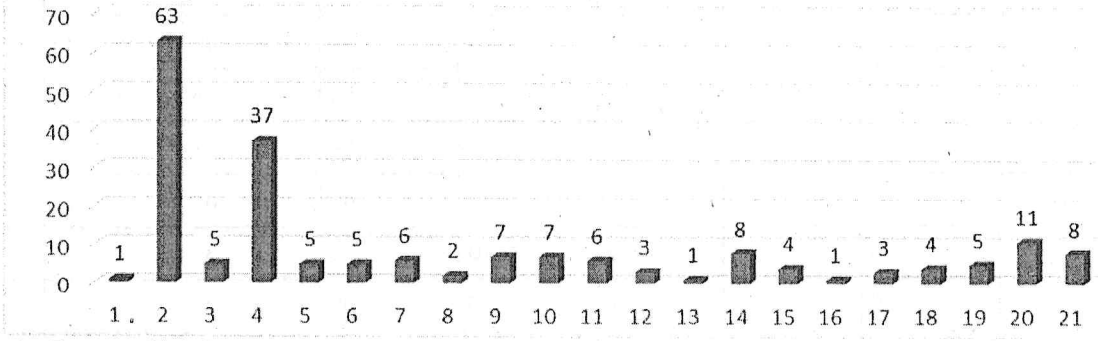
 Reportes colectivos de infecciones respiratorias agudas hospitalización.

Mes	Sem	< 1	1	2 a 4	5 a 19	20 a 39	40 a 59	>=60
Enero	1	0	0	0	0	0	0	1
	2	3	2	3	20	12	14	9
	3	1	0	0	1	0	0	3
	4	3	0	2	6	13	8	5
Febrero	5	1	0	1	0	0	0	3
	6	0	0	0	0	0	2	3

	7	1	1	0	1	0	2	1
	8	0	1	0	1	0	0	0
Marzo	9	0	0	1	2	1	1	2
	10	0	0	0	2	2	1	2
	11	0	0	1	0	1	0	4
	12	1	0	0	2	0	0	0
Abril	13	0	0	0	0	1	0	0
	14	1	0	1	2	0	2	2
	15	0	0	0	1	1	1	1
	16	0	0	0	1	0	0	0
	17	0	0	2	0	0	0	1
Mayo	18	0	0	1	0	1	2	0
	19	0	0	0	2	0	2	1
	20	4	0	1	2	0	1	3
	21	2	0	1	2	0	0	3

Fuente: Reporte Sivigila, 2026.

Reportes colectivos de infecciones respiratorias agudas hospitalización.



Fuente: Reporte Sivigila, 2026.

A partir de la de reportes colectivos de infecciones respiratorias agudas (IRA) en hospitalización durante 2026, se confirma el comportamiento estacional descrito previamente y se evidencia su continuidad hasta el mes de mayo. El pico más importante se mantiene en enero, especialmente en la semana epidemiológica 2, con una alta concentración de casos en varios grupos etarios, incluyendo población de 5 a 19 años, adultos y mayores de 60 años, lo que refleja una alta circulación de agentes respiratorios con impacto intrahospitalario. Posteriormente, durante febrero y marzo se observa una reducción progresiva con una distribución más dispersa de los casos, predominando en adultos y adultos mayores, mientras que en abril se mantiene una baja frecuencia sin evidencia de conglomerados relevantes. Para el mes de mayo, aunque continúan reportándose casos, estos se presentan en volúmenes bajos y de forma aislada, con algunos incrementos puntuales en semanas específicas, particularmente en la semana 20, donde se observa un mayor número relativo de casos en menores de 1 año y en adultos mayores. En general, la notificación en mayo mantiene niveles bajos, lo que confirma la tendencia descendente posterior al pico estacional.

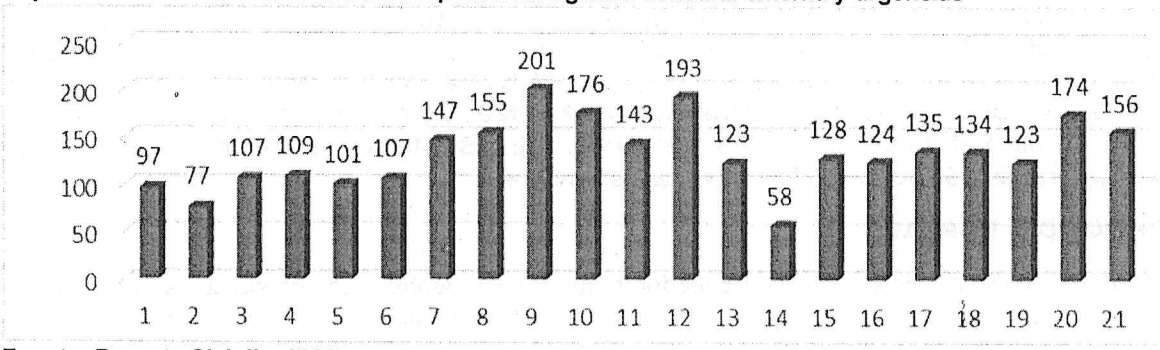
En el análisis acumulado del año, se ratifica un patrón estacional definido, con mayor intensidad en el primer mes y un descenso progresivo en los meses siguientes, manteniéndose una circulación residual en el ámbito hospitalario hasta mayo. A diferencia de la consulta externa y urgencias, donde la carga de IRA es mayor y sostenida en población joven, en hospitalización los casos se concentran principalmente en los extremos de la vida y en grupos con mayor vulnerabilidad, lo que es consistente con cuadros de mayor severidad. La persistencia de casos esporádicos en mayo sugiere que, aunque la fase de mayor transmisión ha sido superada, el evento no ha desaparecido completamente. En este contexto, se hace necesario mantener las medidas de vigilancia epidemiológica, fortalecer las estrategias de prevención y control intrahospitalario, especialmente en población de riesgo, y garantizar la detección y manejo oportuno para evitar complicaciones y nuevos incrementos en la demanda de servicios hospitalarios.

Reportes colectivos de infecciones respiratorias agudas consulta externa y urgencias

Mes	Sem	< 1	1	2 a 4	5 a 19	20 a 39	40 a 59	>=60
Enero	1	10	1	8	26	17	24	11
	2	4	2	2	15	28	12	14
	3	3	2	9	27	29	20	17
	4	3	0	9	23	43	20	11
Febrero	5	4	3	5	19	29	18	23
	6	4	4	11	34	31	16	7
	7	5	3	12	52	40	29	6
	8	4	6	12	57	36	22	18
Marzo	9	4	6	23	64	47	35	22
	10	5	7	24	52	38	29	21
	11	9	8	22	52	19	26	7
	12	7	9	25	54	42	30	26
Abril	13	4	1	16	40	37	15	10
	14	6	3	10	16	3	9	11
	15	7	7	20	40	25	16	13
	16	8	6	16	36	35	15	8
	17	6	8	20	30	37	25	9
Mayo	18	7	9	17	34	41	14	12
	19	9	7	14	42	24	16	11
	20	7	7	23	49	45	22	21
	21	12	9	21	31	51	20	12

Fuente: Reporte Sivigila, 2026.

Reportes colectivos de infecciones respiratorias agudas consulta externa y urgencias



Fuente: Reporte Sivigila, 2026.

A partir de la Tabla de reportes colectivos de infecciones respiratorias agudas (IRA) en consulta externa y urgencias, se observa que el comportamiento descrito hasta abril se mantiene durante mayo, con una estabilización relativa posterior al descenso observado en abril y un leve repunte en algunas semanas. Durante enero a marzo se evidenció un incremento progresivo con picos marcados en marzo, mientras que en abril se presentó una disminución generalizada en todos los grupos etarios. Para mayo, aunque no se alcanzan los niveles máximos de marzo, sí se identifica un aumento moderado en comparación con abril, especialmente en las semanas 20 y 21, con incrementos notorios en los grupos de 20 a 39 años (hasta 51 casos) y de 5 a 19 años (hasta 49 casos en semanas previas y 31 en semana 21), lo que sugiere una persistencia de la transmisión comunitaria. Se mantiene el predominio en población escolar, adolescentes y adultos jóvenes, seguido por los grupos de 40 a 59 años, mientras que los menores de 5 años y mayores de 60 años presentan menores volúmenes relativos, aunque con presencia constante. Este comportamiento evidencia una dinámica aún activa de IRA en el ámbito ambulatorio, con fluctuaciones semanales que sugieren transmisión sostenida, pero sin alcanzar nuevamente los picos epidémicos del primer trimestre.

Al comparar este comportamiento con lo corrido del año, se confirma un patrón estacional caracterizado por un ascenso en el primer trimestre, un descenso en abril y una estabilización con leve repunte en mayo. En relación con hospitalización, se mantiene la concordancia temporal en la tendencia general, pero con diferencias en magnitud y distribución etaria: en consulta externa y urgencias predomina la afectación en población joven y activa con cuadros leves a moderados, mientras que en hospitalización la carga se concentra en extremos de la vida y pacientes con mayor riesgo. La persistencia de casos en mayo indica que, aunque la fase más intensa ha disminuido, la circulación viral continúa activa en la comunidad. En conjunto, estos hallazgos refuerzan la necesidad de mantener las acciones de vigilancia epidemiológica, fortalecer las estrategias de prevención en entornos comunitarios, educativos y laborales, y promover medidas como la vacunación, la consulta oportuna y el manejo adecuado de síntomas respiratorios, con el fin de evitar nuevos incrementos y reducir la progresión a formas graves.

ITEMS AUTORIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 067-7-200108-2025

NO.	CUPS	NOMBRE	CANTIDAD DE AUTORIZACIONES	VALOR TOTAL
1	P48OXI0	**ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	171	1029933
2	P54OXI0	**CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	345	2774272
3	P17OXI2	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	701	13374379
4	P9OXI2	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	21426	313526658
5	MQ820	**MASCARA TOTAL PARA CPAP	132	85252332
6	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	774	12450564
7	P33OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	865	13001815
8	P31OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	7699	100595134
9	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	2160	11584080
TOTAL			**34273**	**$552.782.145**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de salud del objeto a contratar, teniendo en cuenta que las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuenta con la infraestructura adecuada para el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS, ADITAMIENTOS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"** siendo beneficiosa la tercerización para la prestación de estos servicios.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado del servicio a contratar es de proveedores que tengan dentro de su objeto social, actividad relacionada con el objeto de este proceso, sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo con las características establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que, a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes en este proceso.

El servicio para contratar se encuentra disponible en el mercado nacional a través de establecimientos especializados y representantes de diferentes empresas como son **GRUPO MEDIKA S.A.S, AIR LIQUIDE, OXIVITAL, GASPLUS, MEDIGAS (Oxígenos de Colombia LTDA.), MESSER COLOMBIA, OXICOR DEL CARIBE S.A.S, SPEAL S.A.S., OXIORIENTE, SUMINISTROS S.A.S Y FERROGASES JG S.A.S Y AMANECER MEDICO,** entre otros.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE	DIRECCION
OXIVITAL	Dg 75 #70a-29, Laureles - Estadio, Medellín, Laureles, Medellín, Antioquia
MEDIGAS (OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.)	Ak. 50 #1 A, Bogotá
MESSER COLOMBIA	Bogotá Dc - Oficina Central Avenida Carrera 68 # 11-51
AIR LIQUIDE	Av. Alberto Lleras Camargo #113 43, Bogotá
GRUPO MEDIKA S.A.S	Cra 71b N° 79 – 80 Barranquilla – Colombia
GASPLUS	Barranquilla Sede Principal:Via 40#70-14, Bodega 8
OXICOR DEL CARIBE S.A. S	Calle 29B Nro.42-60 vía a Planeta Rica, Monteria, Cordoba
SPEAL S.A.S.	Calle 17 #33-40, Villavicencio, Meta
OXIORIENTE Y SUMINISTROS S.A.S	Calle 47 #4-82, Yopal, Casanare
FERROGASES JG S.A.S.	Cra. 10 #75 # 8, San Gil, Santander
AMANECER MEDICO	Cra 71 Dg 35 – 65 Barrio Providencia, Cartagena de Indias

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio de mercado en las cotizaciones las entidades presentaron sus valores, los cuales serán objeto de análisis para determinar el menor valor ofertado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente, ya que contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio

con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar con una entidad especializada en la prestación de los servicios salud objeto de este proceso, no solo se garantizaría una atención oportuna, así mismo tendría una mejor rentabilidad en los precios teniendo en cuenta que no dependería de una entidad que subcontrate los servicios a un mayor precio.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
OXIMED MEISER SAS	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	67-8-20141-2025 15-08-2025	PN-RASES8-MIC 040 2025	$58.000.000
MESSER COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS, ADITAMENTOS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	67-8-20110-2025	PN-RASES8-MIC034-2025	$120.000.000

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	67-8-20141-2025	67-8-20110-2025	VALOR
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO	N/A	N/A	N/A
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO	N/A	$ 168.836	$ 168.836
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 62.081	$ 68.210	$ 68.210
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	$ 20.065	$ 23.794	$ 21.930
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	N/A	$ 24.472	$ 24.472
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	$ 10.071	N/A	$ 10.071
7	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	$ 98.702	$ 76.594	$ 87.648
8	P8OXI1	EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DÍA)	N/A	$ 218.280	$ 218.280

9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	$ 8.593	$ 7.944	$ 8.269
10	P16OXI1	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	N/A	$ 258.329	$ 258.329
11	P21OXI2	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	N/A	N/A	N/A
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	$ 179.563	$ 324.393	$ 251.978
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	$ 179.216	$ 324.393	$ 251.805
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	N/A	$ 324.393	$ 324.393
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	$ 182.172	$ 249.278	$ 215.725
16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	$ 182.172	$ 324.393	$ 253.283

NOTA: Para la realización del análisis de precios, se efectuó la consulta en la plataforma oficial de contratación pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), revisando los procesos contractuales publicados durante la vigencia 2025 cuyo objeto fuera igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo.

Como resultado de la búsqueda, se identificaron dos (2) procesos que presentan características y condiciones técnicas comparables a las establecidas en el presente proceso contractual.

En consecuencia, y con el fin de contar con un referente objetivo del mercado, se tomó como base el promedio evidenciado entre los precios publicados en SECOP II, garantizando así un criterio de eficiencia en la estimación del presupuesto y coherencia con los principios de economía y selección objetiva.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario responsable de la necesidad y quien firma el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

PRECIOS HISTORICOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	67-7-20397-2023 (OXICOL)	CONTRATO 67-7-20397-2023 + IPC 2023+2024+2025	CONTRATO 67-8-20088-24 (OXICOL)	CONTRATO 67-8-2088-24 + IPC2024 +IPC 2025	CONTRATO 67-8-20108-2025 (AMANECER MEDICO)	CONTRATO 67-8-20108-2025 + IPC 2025	VALOR HISTORICO
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO	8.446	$ 10.205	$ 9.265	$ 10.244	13.066	$ 13.732	$ 11.394
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO	11.042	$ 13.343	11.386	$ 12.589	15.031	$ 15.798	$ 13.910
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 3.400	$ 4.108	$ 4.782	$ 5.288	$ 5.702	$ 5.993	$ 5.130
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	$ 4.521	$ 5.463	$ 4.837	$ 5.349	$ 6.023	$ 6.330	$ 5.714
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 3.301	$ 3.989	$ 10.920	$ 12.075	$ 16.086	$ 16.906	$ 10.990

6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	$ 4.544	$ 5.491	$ 4.917	$ 5.438	$ 5.872	$ 6.171	$ 5.700
7	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	$ 3.863	$ 4.668	$ 447	$ 494	$ 5.363	$ 5.637	$ 3.600
8	P8OXI1	EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 8.025	$ 9.697	$ 10.021	$ 11.080	$ 14.633	$ 15.379	$ 12.052
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	P16OXI1	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	$ 14.178	$ 17,131	$ 18.534	$ 14.198	$ 19.079	$ 20.052	$ 11.422
11	P21OXI2	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	$ 18.935	$ 22.878	$ 18.534	$ 20.492	$ 22.238	$ 23.372	$ 22.247
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: El precio histórico para el presente estudio previo fue establecido teniendo en cuenta los valores históricos ofertados en los contratos 2023, 2024 y 2025 a los cuales se les aplico el incremento del IPC que cerró con un promedio anual de **9,28%, 5,20% y 5,10%** respectivamente.

NOTA: Frente al análisis de precios históricos, se deja constancia de que los valores contractuales registrados en procesos anteriores no constituyen un referente técnico ni financiero idóneo para efectos de establecer una comparación objetiva con los precios obtenidos en el presente estudio de mercado. Lo anterior obedece a que existe una diferencia sustancial en la unidad de medida utilizada para la cotización de los servicios requeridos.

En los procesos históricos relacionados con el suministro de oxígeno domiciliario, la mayoría de los ítems fueron estructurados y contratados bajo una modalidad de cobro por día de consumo o día de prestación del servicio. En contraste, para el presente proceso de selección de mínima cuantía, las cotizaciones fueron solicitadas y presentadas principalmente bajo una modalidad de tarifa mensual, la cual incorpora de manera integral los costos asociados a la disponibilidad del servicio, instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos, seguimiento al paciente, logística de distribución y demás actividades inherentes a la prestación continua del servicio domiciliario.

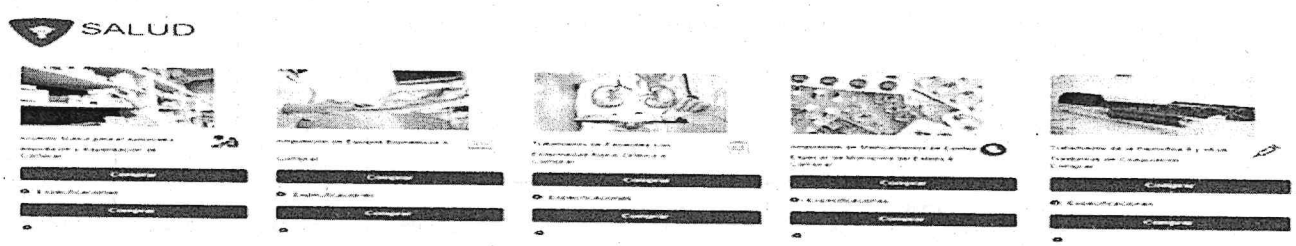
Esta diferencia en la estructura tarifaria y en la unidad de medida impide realizar una comparación homogénea y técnicamente válida entre los precios históricos y los precios actualmente ofertados, toda vez que los componentes económicos que integran cada modalidad de cobro difieren en su forma de cálculo, periodicidad y distribución de costos. En consecuencia, cualquier ejercicio de comparación podría generar conclusiones erróneas respecto de la razonabilidad de los precios del mercado.

Por tal motivo, y en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la contratación estatal, se tomará como referencia principal para la determinación del presupuesto oficial las cotizaciones actualizadas obtenidas dentro del estudio

de mercado adelantado para el presente proceso, las cuales reflejan las condiciones comerciales vigentes y la realidad económica del sector, garantizando así una adecuada estimación de los recursos requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



NOTA: Se verifica en la página web Colombia compra eficiente y se pudo constatar que no existe un acuerdo marco para este proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

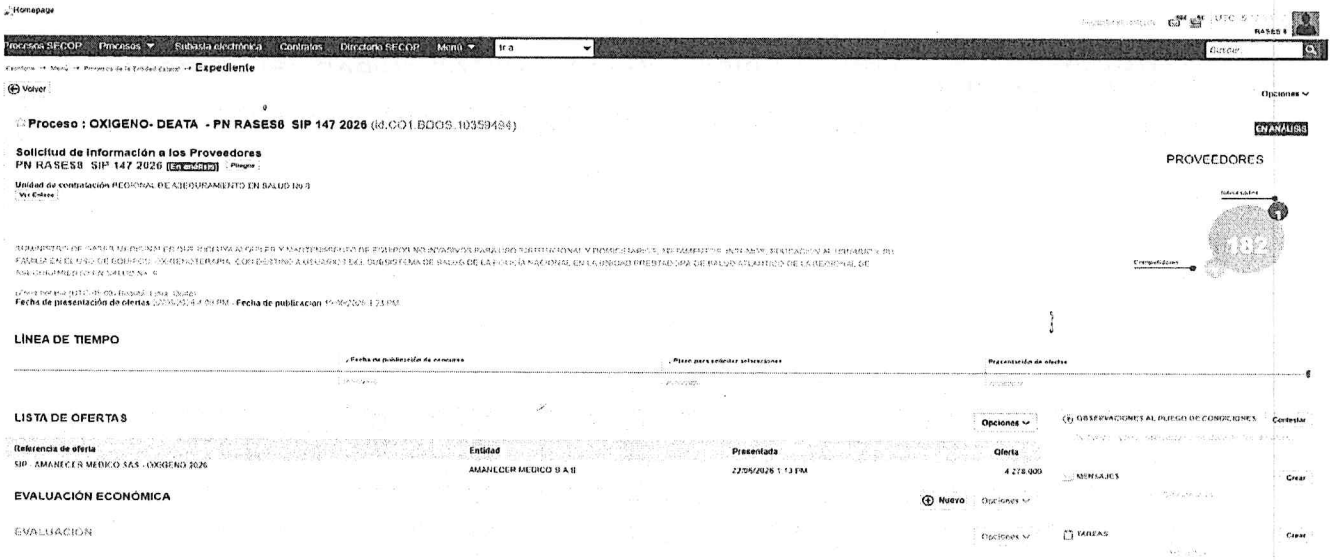
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN AMANECER	COTIZACIÓN MESSER	COTIZACIÓN OXIGENOS COLOMBIA	VALOR MERCADO
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	$ 250.000	$ 450.000	$ 588.350	$ 250.000
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	$ 370.000	$ 550.000	$ 657.243	$ 370.000
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 157.000	$ 300.000	$ 265.514	$ 157.000
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	$ 6.000	$ 200.000	$ 236.507	$ 200.000
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 15.000	$ 7.000	$ 28.802	$ 7.000
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	$ 110.000	$ 200.000	$ 245.556	$ 110.000
7	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	$ 165.000	$ 200.000	$ 262.739	$ 165.000
8	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 340.000	$ 450.000	$ 680.701	$ 340.000
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	$ 15.000	$ 20.000	$ 24.563	$ 15.000
10	P16OXI1	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 410.000	$ 660.000	$ 802.628	$ 410.000
11	P20OXI1	**EQUIPO BPAP MODO AUTO (MES)	$ 480.000	$ 720.000	$ 934.707	$ 480.000
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	$ 420.000	$ 700.000	$ 784.567	$ 420.000
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	$ 420.000	$ 700.000	$ 784.567	$ 420.000
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	$ 420.000	$ 700.000	$ 784.567	$ 420.000
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	$ 350.000	$ 700.000	$ 928.849	$ 350.000

16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	$ 350.000	$ 700.000	$ 928.849	$ 350.000

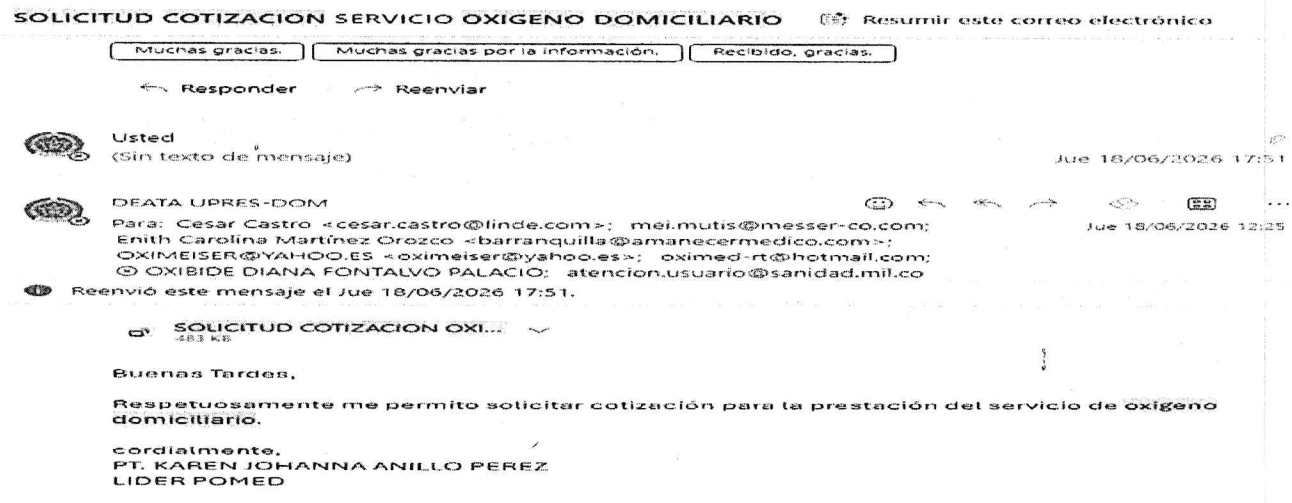
NOTA 1: Para establecer el precio de mercado se realizó la solicitud de cotización en la plataforma secop 2 mediante numero de proceso **PN RASES8 SIP 147 2026,** donde se recibieró respuestas por la entidad AMANECER MÉDICO. De igual manera se procedió a realizar solicitud mediante correo electrónico a las entidades como LINDE, OXIMEISER, OXIMED-RT, ABBAOXIGENO, MESSER, OXÍGENOS DE COLOMBIA en donde solo cotizaron las entidades MESSER y OXÍGENOS DE COLOMBIA.

NOTA 2: Para hallar el precio de mercado del presente proceso se tomó como referencia el menor de los valores cotizados por cada entidad, exceptuando el item 4 que se procedio a escoger la mediana.

PANTALLAZO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION POR SECOP 2



PANTALLAZO DE SOLICITUD DE COTIZACION REALIZADA A LAS ENTIDADES POR CORREO ELEECTRÓNICO



PANTALLAZO DE RESPUESTAS EMITIDAS POR ENTIDADES QUE COTIZARON

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO OXIGENO DOMICILIARIO - OF LIN190626 HC - RAS N°8 - ATLANTICO - LINDE Resumir este correo electrónico

CC Cesar Castro <cesar.castro@linde.com>

Para: DEATA UPRES-DOM; y 1 más

Lun 22/06/2026 16:54

CC: Juan Pablo Lenero <Juan.Pablo.Lenero@linde.com>; Diego.Realpe

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

SOLICITUD COTIZACION OXI... 483 KB | OF LIN190626 HC - RAS N°8 ... 252 KB

2 archivos adjuntos (735 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Buenos días,
Saludo cordial, Sra Karen Anillo, Sres **DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**
De acuerdo a alcance de la solicitud se comparte propuesta comercial para estudio de mercado.

-OF LIN190626 HC - RAS N°8 - ATLANTICO - LINDE

Estaremos en comunicación, atentos a sus comentarios.
Att.
César A. Castro Viloria
Asesor Comercial LINDE/Oxigenos de Colombia Ltda.
Tel. 3212101576

Cotización Messer Colombia Resumir este correo electrónico

A Adriana Margarita Cediel Garcia <Adriana.Cediel@messer-co.com>

Para: KAREN JOHANNA ANILLO PEREZ; DEATA UPRES-DOM

Lun 22/06/2026 18:06

CC: Mei Ling Mutis <mei.mutis@messer-co.com>; y 1 más

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

SOLICITUD COTIZACION OXI... 244 KB

No suele recibir correo electrónico de adriana.cediel@messer-co.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes, cordial saludo

Estimados por medio de la presente Messer Colombia S.A se permite enviar a ustedes cotización de servicios solicitada.

Atentamente

Adriana Margarita Cediel Garcia

Messer Colombia S.A.
Ingeniera de Ventas y Soporte Técnico
Cra 49C # 80 - 148. Barranquilla. Atlantico. Barranquilla
Colombia
Phone:
Cellphone: 3102162851
E-mail: Adriana.Cediel@messer-co.com

Cotización Messer Colombia Resumir este correo electrónico

A

Adriana Margarita Cediel Garcia<Adriana.Cediel@messer-co.com>

Para: karen.anillo1981@correo.policia.gov.co; DEATA UPRES-DOM

CC: Mei Ling Mutis <mei.mutis@messer-co.com>; y 1 más

Lun 22/06/2026 18:07

SOLICITUD COTIZACION OXI...
244 KB

Buenas tardes, cordial saludo

Estimados por medio de la presente Messer Colombia S.A se permite enviar a ustedes cotización de servicios solicitada.

Atentamente

Adriana Margarita Cediel Garcia

Messer Colombia S.A.
Ingeniera de Ventas y Soporte Técnico
Cra 49C # 80 - 148, Barranquilla, Atlantico, Barranquilla
Colombia
Phone:
Cellphone: 3102162851
E-mail: Adriana.Cediel@messer-co.com

MESSER
Gases for Life

Great Place To Work. Certificada OCT 2022-OCT 2023 COL

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR SECOP II	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	N/A	$ 250.000	$ 250.000
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	$ 168.836	$ 370.000	$ 269.418
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 68.210	$ 157.000	$ 111.073
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	$ 21.930	$ 200.000	$ 200.000
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 24.472	$ 7.000	$ 7000
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	$ 10.071	$ 110.000	$ 110.000
7	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	$ 87.648	$ 165.000	$ 126.324
8	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 218.280	$ 340.000	$ 279.140
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	$ 8.269	$ 15.000	$ 11.634
10	P16OXI1	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 258.329	$ 410.000	$ 334.165
11	P20OXI1	**EQUIPO BPAP MODO AUTO (MES)	N/A	$ 480.000	$ 480.000
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	$ 251.978	$ 420.000	$ 335.989
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	$ 251.805	$ 420.000	$ 335.902
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	$ 324.393	$ 420.000	$ 372.197
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	$ 215.725	$ 350.000	$ 282.863
16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	$ 253.283	$ 350.000	$ 301.641

NOTA 1: **NOTA 1**: Para hallar el valor estimado del presente proceso se tuvo en cuenta los precios SECOP y MERCADO, el cual se procedio a promediar los valores establecidos en cada item, exceptuando el item 5 que al promediarlo el valor estimado sobrepasaba el precio del mercado, por tal razón se procedio en este item en tomar el precio del mercado como valor estimado.

Y para los item 4 y 6 que se tomaron como referencia los precios de mercado, toda vez que al promediar estos item el valor estimado quedaba muy por debajo a los precios del mercado actual.

NOTA: Frente al análisis de precios históricos, se deja constancia de que los valores contractuales registrados en procesos anteriores no constituyen un referente técnico ni financiero idóneo para efectos de establecer una comparación objetiva con los precios obtenidos en el presente estudio de mercado. Lo anterior obedece a que existe una diferencia sustancial en la unidad de medida utilizada para la cotización de los servicios requeridos.

En los procesos históricos relacionados con el suministro de oxígeno domiciliario, la mayoría de los ítems fueron estructurados y contratados bajo una modalidad de cobro por día de consumo o día de prestación del servicio. En contraste, para el presente proceso de selección de mínima cuantía, las cotizaciones fueron solicitadas y presentadas principalmente bajo una modalidad de tarifa mensual, la cual incorpora de manera integral los costos asociados a la disponibilidad del servicio, instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos, seguimiento al paciente, logística de distribución y demás actividades inherentes a la prestación continua del servicio domiciliario.

Esta diferencia en la estructura tarifaria y en la unidad de medida impide realizar una comparación homogénea y técnicamente válida entre los precios históricos y los precios actualmente ofertados, toda vez que los componentes económicos que integran cada modalidad de cobro difieren en su forma de cálculo, periodicidad y distribución de costos. En consecuencia, cualquier ejercicio de comparación podría generar conclusiones erróneas respecto de la razonabilidad de los precios del mercado.

Por tal motivo, y en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la contratación estatal, se tomará como referencia principal para la determinación del presupuesto oficial las cotizaciones actualizadas obtenidas dentro del estudio de mercado adelantado para el presente proceso, las cuales reflejan las condiciones comerciales vigentes y la realidad económica del sector, garantizando así una adecuada estimación de los recursos requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor Total
1	23/06/2026	389	RASES 8	16	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	1	$120.000.000	$120.000.000
Total								$120.000.000

Mayor **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlantico (E)

Patrullero **KAREN JOHANA ANILLO PEREZ**
Estructurador de estudios previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
x☐	Certificación de la necesidad
x☐	Especificaciones técnicas mínimas
x☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
x☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
☐	Oferta economica
☐	Precios techo
☐	Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido
☐	Origen licito de recursos
☐	Sostenibilidad de precios

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Plan de compras
Solicitud de cotización y cotizaciones
Formulario de capacidad administrativa y operacional (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
Formulario de condiciones técnicas adicionales (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
Formulario de idoneidad de recursos humanos será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí Condición de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no cuenta con la capacidad operativa y administrativa debidamente habilitada por la secretaría de salud para el **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario

Mayor **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlantico (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**		
2	El oferente suministrara los equipos o insumos de oxigenoterapia necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio para pacientes oxigeno dependientes.		
3	El oferente se compromete a realizar el reemplazo de cilindros de respaldo, sin justificación sin que ello represente un costo para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8		
4	El oferente se compromete a enviar una **Terapeuta Respiratorio** inscrita ante el RETHUS para la valoración de la efectividad del tratamiento, de los pacientes domiciliarios y brindará un reporte de interpretación de los datos recogidos por el Cpap/autoCpap o Bipap /autoBIPAP y deberá hacer llegar este reporte al supervisor designado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.		

5	El oferente se compromete a prestar el servicio con cilindros con pruebas hidrostáticas vigentes, sin ningún costo adicional para REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.		
6	El oferente deberá garantizar el suministro de oxígeno las **24 horas del día, los siete días de la semana.** Sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.		
7	El oferente deberá garantizar la Entrega, instalación y recolección de los equipos en un tiempo menor a 48 horas. Sin que esto represente costo adicional la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.		
8	El oferente se comprometerá a **iniciar la prestación con la totalidad de los equipos programados en los domicilios de todos los pacientes socializados, el mismo día de la carta de inicio** expedida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.		
9	El oferente deberá garantizar el Mantenimiento, reparación y repuestos de manera oportuna de los Equipos de Cpap/autoCpap, Bipap/autoBIPAP y concentradores, siempre y cuando no sea derivado del mal manejo del paciente o sus familiares. Sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.		
10	El oferente es el responsable del transporte de todos elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato. Sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
11	El oferente deberá garantizar la educación al paciente y sus familiares sobre el adecuado uso del equipo y aditamentos, al iniciar el servicio domiciliario de manera oportuna sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
12	El oferente deberá garantizar que realizará las visitas pertinentes por Soporte Técnico y mantenimiento y evaluará el estado, uso del equipo y aditamentos y de llegar a encontrar fallas técnicas realizará el cambio de equipo de manera oportuna, sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
13	El oferente deberá garantizar que es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.		
14	El oferente deberá anexar registro del INVIMA Para aquellos productos que lo requieran. Estos deben estar Vigentes y completamente legibles, el no presentar un registro INVIMA legible en todos sus aspectos, será omitido.		
15	El oferente deberá anexar las fichas técnicas de cada uno de los ítems ofertados, en idioma español.		
16	El oferente deberá garantizar que en el momento de requerir atención urgente y soluciones a inconvenientes no previstos tales como la ausencia de los elementos solicitados, daños en los equipos o mal funcionamiento de los mismos y otros se solucionaran de manera inmediata. Sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
18	El oferente deberá anexar los documentos obligatorios de garantía de calidad, protocolo de manejo de oxígeno medicinal, requisitos mínimos esenciales y condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes para suministro transporte y manejo del gas medicinal.		
19	El contratista deberá entregar, instalar y recolectar los equipos, igualmente es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamientos. Realizar visitas periódicas y según las necesidades de los usuarios y de la Unidad Prestadora de Salud atlantico y cuando se presenten fallas técnicas y/o averias de los equipos de suministro, realizar la evaluación del uso del equipo y aditamientos sin costo adicional.		
20	El oferente se compromete a prestar un servicio con:		

	- **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. - **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. Los gases medicinales deben cumplir con las normas de bioseguridad y las establecidas por el **INVIMA** a nivel Nacional e internacional, y la Resolución No. **4410 del 2009.**		
21	**SUMINISTRO DE OXIGENO MEDIANTE CONCENTRADOR OXIGENO:** El oferente deberá: Suministrar el Oxígeno medicinal en concentradores, cilindro de respaldo y cilindro portátil para paciente. Kit de cánula y humidificador la primera vez. - **Regulador:** Requerido para uso del cilindro de respaldo, en calidad de préstamo. - **Transporte e instalación:** Cilindro de respaldo, cilindro portátil para citas médicas y concentradoras de Oxígeno, en Barranquilla su área metropolitana y los municipios de Atlántico. Capacitación al Paciente y a su familia acerca del uso de los equipos. Mantenimiento de los equipos.		
22	**SUMINISTRO DE CPAP/autoCPAP O BIPAP/autoBIPAP:** Este servicio debe incluir: - CPAP/autoCPAP o BIPAP/autoBIPAP según requerimiento del médico especialista. - Mascara oronasal o nasal según requerimiento del médico especialista. - Circuito y humidificador más accesorios. - La lectura de datos y seguimiento trimestral, con su respectiva copia entrega al supervisor designado por la Regional De Aseguramiento En Salud No 8. - Cambio de mascara por vida útil (anual) por desgaste o alteraciones anatómicas del paciente que requieran su reemplazo.		
23	**SUMINISTRO DE NEBULIZADOR** Este servicio debe incluir: - Nebulizador según requerimiento - Caucho y accesorios del nebulizador - Mascara nebulizadora pediátrica o adulta según paciente		
24	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR** Este servicio debe incluir: - Equipo de succionador - Caucho de succión - Liners - Accesorios para la succión por primera vez		

25	**OTROS SERVICIOS INCLUIDOS PARA SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.** - Entrega, instalación y recolección de los equipos mediante autorización del servicio del supervisor del contrato. - Mantenimiento, suministro y venta de los equipos requeridos de oxigenoterapia para la adecuada prestación del servicio domiciliario. - Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato. - Educación en el uso del equipo y aditamentos, al iniciar el servicio y periódicamente o por la solicitud del supervisor del contrato. - La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos. - La compañía es responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por la no realización del mantenimiento en sus equipos. - Realización de prueba hidrostática a los cilindros cuando esta se requiera. - La empresa deberá garantizar una entrega oportuna de los equipos solicitados para el tratamiento de los pacientes. - El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de resolver aquellos eventos relacionados con la prestación del servicio. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
26	**CALIDAD DEL SUMINISTRO** Los cilindros de oxígeno a suministrar, tendrán fechas de vencimiento no inferior a dos meses y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento periódico mínimo de tres (03) meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las seis (06) horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.		
27	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
28	**Adición De Servicios** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.		

	NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
29	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
30	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		
31	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
32	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)		

Nota: El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente debe especificar en el cuadro anterior que está en condiciones de ofrecer la totalidad de los 32 ITEMS del presente estudio previo.

Mayor **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlantico (E)

Patrullero **KAREN JOHANA ANILLO PEREZ**
Estructurador de estudios previo (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y SEIS 06 MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS. CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V. numeral 2 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. numeral 3 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe unidad prestadora de salud Atlántico (E)

Patrullero KAREN JOHANA ANILLO PEREZ
Estructurador de estudios previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			CATEGORIA	¿ACEPTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE RIESGO						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado en cuanto a honorarios de profesionales, insumos, equipos, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Contrato.	Incumplimiento por parte del contratista. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Dentro de la ejecución del contrato.	Dentro de la ejecución del	Reuniones de seguimiento – Evaluando el comportamiento del mercado	Mensual
2	General	Externo	Selección	Económico	Variación en la legislación tributaria y cambiaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Medio	Contratista	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor	A partir de la suscripción del Contrato	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Verificación de la normatividad vigente	Mensual
3	General	Externo	Selección	Económicos	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta. En caso de que sea única oferta, implica declaratorio desierto del proceso	4	3	7	Alto	Contratista	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	2	2	4	Bajo	SI	Comité Evaluador	A partir del cierre del proceso	Cuando se rinda el concepto definitivo de evaluación	Mediante el informe de evaluación	Durante el lapso de evaluación de ofertas
4	General	Externo	Contratación	Económicos	Estimación errada de los costos para la ejecución del contrato.	Presentación de propuestas artificialmente bajas.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva de las propuestas económicas de los proponentes.	2	4	6	Moderado	SI	Contratista	Etapa de selección	Etapa de contratación	Corrección aritmética de las ofertas de los proponentes.	Etapa de selección
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la institución no reciba los informes requeridos en la calidad exigida	Que no se cumpla el cronograma del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Exigencia de un mecanismo de cobertura del riesgo y seguimiento por parte del supervisor a fin de verificar el cumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	NO	Contratista y FAC	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación con el contratista e informe de supervisión	En la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato y Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato.	Por medio de la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución.	Ocurrencia del evento

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlantico (E)

Patrullero. KAREN JOHANA ANILLO PEREZ
Estructurador de estudios previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO)** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE **deberá** Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa OFERENTE tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
13. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
14. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.
15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.
16. El contratista al iniciar el servicio de suministro al usuario, deberá capacitar a los usuarios sobre el correcto uso del equipo de oxígeno medicado y aditamentos y revisarlo de acuerdo al manual del fabricante.
17. Para evaluar el uso del equipo y aditamentos realizadas por el contratista en caso de un evento adverso el usuario llamará a la línea habilitada del contratista de atención para los pacientes con el fin se dé pronta solución en todo caso el contratista deberá suministrar el número de la línea al paciente.
18. El contratista se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma y sello del jefe de Autorizaciones, Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
19. El contratista será el responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos suministrados.
20. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.
21. El contratista se compromete a suministrar el oxígeno medicinal que requiera el vehículo tipo ambulancia en los cilindros que amerite según cada caso, directamente en las instalaciones donde funcione la Unidad Prestadora de Salud atlantico, previa autorización del supervisor del contrato y suministrar el oxígeno a las unidades mencionadas
22. Las balas de oxígeno portátiles deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad.
23. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de oxígeno medicinal.
24. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo los casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

25. El contratista deberá abstenerse de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Atl, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.
26. El contratista deberá enviar a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, el listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta el servicio, fecha de ingreso y egreso del programa, etc.), discriminando la técnica de suministro del Oxígeno utilizada (concentrador, Oxígeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer servicio.
27. El contratista deberá sumistrar balas de oxígeno con fecha de vencimiento no inferior a dos meses y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento periódico. De igual manera, deberá realizar el cambio de ínsumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala Calidad, dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato o usuario.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Soledad _____de_____de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, y domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad _____de_____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Soledad, _____de_____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente al impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INFORMATIVO PRECIO TECHO	

PRECIO TECHO

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	$ 250.000
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	$ 269.418
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 111.073
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	$ 305.140
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 7000
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	$ 110.000
7	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	$ 126.324
8	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 279.140
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	$ 11.634
10	P16OXI1	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 334.165
11	P20OXI1	**EQUIPO BPAP MODO AUTO (MES)	$ 480.000
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	$ 335.989
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	$ 335.902
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	$ 372.197
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	$ 282.863
16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	$ 301.641

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Soledad, _____ de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad operacional del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	

Soledad, _____de _____de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

YO, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____,de conformidad con lo establecido en el(la) _____, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de La invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la MINIMA CUANTIA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y

declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os):_____Fax: _____.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

- Lavado de activos (LA).
- Financiación del terrorismo (FT).
- Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM)
- Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- Enriquecimiento ilícito.
- Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
- Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.
 Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Soledad, _____de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Sostenimiento de precios del proceso de Mínima Cuantía, Número PN RASES8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Soledad, _____de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT No_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ALTANTICO). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Soledad, _____de_____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

El suscrito_____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

a) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.

b) Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.

El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

c) Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certifica0ción, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según constá en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO OXIGENO DOMICILIARIO Resumir este correo electrónico

Muchas gracias. | Muchas gracias por la información. | Recibido, gracias.

Responder Reenviar

Usted
(Sin texto de mensaje)
Jue 18/06/2026 17:51

DEATA UPRES-DOM
Para: Cesar Castro <cesar.castro@linde.com>; mei.mutis@messer-co.com; Enith Carolina Martinez Orozco <barranquilla@amanecermedico.com>; OXIMEISER@YAHOO.ES <oximeiser@yahoo.es>; oximed-rt@hotmail.com; OXIBIDE DIANA FONTALVO PALACIO; atencion.usuario@sanidad.mil.co
Jue 18/06/2026 12:25

Reenvió este mensaje el Jue 18/06/2026 17:51.

SOLICITUD COTIZACION OXI...
483 KB

Buenas Tardes,

Respetuosamente me permito solicitar cotización para la prestación del servicio de oxigeno domiciliario.

cordialmente,
PT. KAREN JOHANNA ANILLO PEREZ
LIDER POMED

Cotización Messer Colombia Resumir este correo electrónico

A

Adriana Margarita Cediel Garcia<Adriana.Cediel@messer-co.com>

Para: karen.anillo1981@correo.policia.gov.co; DEATA UPRES-DOM

Lun 22/06/2026 18:07

CC: Mei Ling Mutis <mei.mutis@messer-co.com>; y 1 más

SOLICITUD COTIZACION OXI...
244 KB

Buenas tardes, cordial saludo

Estimados por medio de la presente Messer Colombia S.A se permite enviar a ustedes cotización de servicios solicitada.

Atentamente

Adriana Margarita Cediel Garcia

Messer Colombia S.A.
Ingeniera de Ventas y Soporte Técnico
Cra 49C # 80 - 148, Barranquilla, Atlantico, Barranquilla
Colombia
Phone:
Cellphone: 3102162851
E-mail: Adriana.Cediel@messer-co.com

MESSER
Gases for Life

Great Place To Work.
Certificada
OCT 2022-OCT 2023
COL

Medigas
Una compañía Linde

Barranquilla, 19 de junio de 2026

Señores: Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Atn: Sra. Karen Anillo
Soledad,
Email: karen.anillo1981@correo.policia.gov.co

Asunto: Solicitud Cotización Objeto: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8."

Ref: OF LIN190626 HC - RAS N°8 - ATLANTICO - LINDE

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar para su entidad la presente propuesta para estudio de mercado.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	UND.	VALOR COTIZACION IVA INCLUIDO
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	MES	588.350
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	MES	657.243
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL **6.0 u 8 m3** ADICIONAL	MES	265.514
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	MES	236.507
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	M3	28.802
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	MES	245.556
7	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	MES	262.739
8	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	MES	680.701
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	MES	774.471
10	P16OXI1	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	MES	802.628
11	P20OXI1	**EQUIPO BPAP MODO AUTO (MES)	MES	934.707
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UND	784.567
12	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UND	784.567
12	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UND	784.567
13	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UND	928.849
13	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UND	928.849

Medigas
Una compañía Linde

OBSERVACIONES:

LA INFORMACIÓN REMITIDA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y QUE, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

SUJETO A FECHA DE RECIBO DE ORDEN DE COMPRA/FIRMA DE CONTRATO/PAGO Y A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO.

IVA: Incluido en la oferta.

Asignación de activos: Requiere creación/actualización de cliente en sistema sujeto a cumplimiento de requisitos y formatos diligenciados. Para asignación de activos estos deben ser cobijados con formato "Garantía de Equipos". Validar texto, documento anexo.

Empalme (asignación) de equipos: Entre 2 y 4 semanas posterior a fecha de firma de acta de inicio de contrato.

Flete: Incluido en la oferta.

Remplazo desechables equipos de oxígeno: cada 3 meses

Remplazo desechables equipos para Apnea: Según fabricante, 1 vez al año.

Mantenimiento de equipos: Según fabricante, 1 vez al año.

Lugar de Entrega: Barranquilla, Soledad, zona urbana.

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses a partir de la fecha de firma de acta de inicio de contrato.

Forma de Pago: 30 días, FF. Según estudio previo documentado de crédito. Presentación de RP y CDP, firma de contrato, para entidades del estado.

Vigencia: Esta cotización es válida por 90 días, aplica para los servicios propuestos en el documento.

Su orden de compra y/o contrato es necesaria para la entrega.

Notas: El pago se debe realizar en la cuenta corriente Bancolombia # 10.16.02.88.712 a nombre de Oxígenos de Colombia Ltda.

Para Linde - Oxígenos de Colombia Ltda. es un placer contar con clientes importantes como usted y por ello buscamos la óptima calidad en nuestros Productos y Servicios.

Para nosotros es un gusto atender su solicitud, y nuestro equipo de trabajo está comprometido, esperando resolver sus inquietudes.

Agradecemos una vez más su confianza,

Atentamente,

César Castro Viloria
Cel. 3212101576
cesar.castro@linde.com
Sales Assoc. I
Linde/Oxígenos de Colombia Ltda.
NIT: 860040094-3

HOME CARE
AMANECER MEDICO
su cuidado más efectivo

Barranquilla, Junio 19 de 2026

Señores:
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad

Ref. Respuesta a solicitud de cotización

Cordial Saludo.
De manera muy atenta, Amanecer Médico se permite presentar cotización para estudio de mercado en un futuro proceso de contratación cuyo objeto será: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8."

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	$ 250.000
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	$ 370.000
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 157.000
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	$ 6.000
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 15.000
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	$ 110.000
7	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	$ 165.000

HOME CARE
AMANECER MEDICO
su cuidado más efectivo

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
8	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 340.000
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	$ 15.000
10	P16OXI1	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	$ 410.000
11	P20OXI1	**EQUIPO BPAP MODO AUTO (MES)	$ 480.000
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	$ 420.000
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	$ 420.000
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	$ 420.000
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	$ 350.000
16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	$ 350.000

Esperamos que la presente sea de su interés y agrado y quedamos atentos en caso de que se requieran aclaraciones o nuevos requerimientos.

Cordialmente,

ALBERTO GALINDO PABON
CC: 79.465.851
Representate Legal
AMANECER MÉDICO S.A.S

	DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO SOLICITUD COTIZACIÓN	Página

Soledad, 18 de junio de 2026

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL
Ciudad

Asunto: Solicitud cotización servicios Suministro de Oxigeno Medicinal

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar los servicios en cuanto al suministro de oxígeno domiciliario a los usuarios de las Unidades Prestadoras de Salud Atlántico, sucre, Magdalena, Cesar y bolívar de la regional de aseguramiento en salud N°8 según protocolos establecidos consignados en el Acuerdo No. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 por el *cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional* de acuerdo a lo anterior, esta Regional de Aseguramiento, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II. y/o dentro de cinco (02) días hábiles siguiente al recibo de la solicitud	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a 6 meses.	
VALOR OFRECIDO	El valor para el futuro proceso de contratación es la partida presupuestal que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud $120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS). El o los futuros oferentes deberán tener en cuenta el valor comercial del objeto, como los gastos que implica la participación de un proceso contractual como son: legalización y ejecución del contrato, impuestos, publicaciones, constitución de garantías, transporte, operaciones, etc.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	**De acuerdo al Decreto 441 de 2022** Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual se establecerá en los estudios previos y Pliego de Condiciones definitivo. **Nota**: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones

		automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligadas por la ley y las acordadas en el proceso contractual que se llegare a realizar.
	FORMA DE PAGO	**Pago por evento (pago retrospectivo)** **Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 5)** El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud atlántico, magdalena, cesar y bolívar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022 a la o las entidades proponentes que le sea adjudicada cada uno de los grupos objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces y ubicadas, específicamente en la ciudad de Barranquilla y sus municipios.	

	DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO SOLICITUD COTIZACIÓN	Página

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

	RIESGO	APLICA	%	COBERTURA
Cumplimiento	X	SI	20%	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE.
Calidad	X	SI	50%	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE.
Salarios y prestación sociales	X	SI	5%	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE.
Responsabilidad Civil	x	SI	200 smlmv	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE. ***(Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el NIT 802.016.407-3 // Beneficiarios: terceros afectados)***

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

NOTA: Los servicios objeto del futuro contrato serán ejecutados en el departamento del Atlántico.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO

1	P20OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	450.000
2	P32OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	550.000
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	300.000
4	P48OXI0	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	200.000
5	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	7.000
6	MQ488	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTOS (MASCARA-MICRO-MANGUERA)	200.000
7	P28OXI0	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	200.000
8	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	450.000
9	P12OXI1	**EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	20.000
10	P16OXI1	**EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	660.000
11	P20OXI1	**EQUIPO BPAP MODO AUTO (MES)	720.000
12	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	700.000
13	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	700.000
14	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	700.000
15	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	700.000
16	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	700.000

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente suministrara los equipos o insumos de oxigenoterapia necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio para pacientes oxigeno dependientes.	X	
2	El oferente se compromete a realizar el reemplazo de cilindros de respaldo, sin justificación sin que ello represente un costo para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	x	
3	El oferente se compromete a enviar una **Terapeuta Respiratorio** inscrita ante el RETHUS para la valoración de la efectividad del tratamiento, de los pacientes domiciliarios y brindará un reporte de interpretación de los datos recogidos por el Cpap/autoCpap o Bipap /autoBIPAP y deberá hacer llegar este reporte al supervisor designado por la UNIAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	x	
4	El oferente se compromete a prestar el servicio con cilindros con pruebas hidrostáticas vigentes, sin ningún costo adicional para REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. **(Sujeto a observación en pliegos)**	x	
5	El oferente deberá garantizar el suministro de oxígeno las **24 horas del día, los siete días de la semana.** Sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. **(Sujeto a observación en pliegos)**	x	

6	El oferente deberá garantizar la Entrega, instalación y recolección de los equipos en un tiempo menor a 48 horas. Sin que esto represente costo adicional la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. **(Sujeto a observación en pliegos)**	**x**	
7	El oferente se comprometerá a **iniciar la prestación con la totalidad de los equipos programados en los domicilios de todos los pacientes socializados, el mismo día de la carta de inicio** expedida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. **(Sujeto a observación en pliegos)**	**x**	
8	El oferente deberá garantizar el Mantenimiento, reparación y repuestos de manera oportuna de los Equipos de Cpap/autoCpap, Bipap/autoBIPAP y concentradores, siempre y cuando no sea derivado del mal manejo del paciente o sus familiares. Sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	**x**	
9	El oferente es el responsable del transporte de todos elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato. Sin que esto represente costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	**x**	
10	El oferente deberá garantizar la educación al paciente y sus familiares sobre el adecuado uso del equipo y aditamentos, al iniciar el servicio domiciliario de manera oportuna sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	**x**	
11	El oferente deberá garantizar que realizará las visitas pertinentes por Soporte Técnico y mantenimiento y evaluará el estado, uso del equipo y aditamentos y de llegar a encontrar fallas técnicas realizará el cambio de equipo de manera oportuna, sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	**x**	
12	El oferente deberá garantizar que es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.	**x**	
13	El oferente deberá anexar registro del INVIMA Para aquellos productos que lo requieran. Estos deben estar Vigentes y completamente legibles, el no presentar un registro INVIMA legible en todos sus aspectos, será omitido.	**x**	
14	El oferente deberá anexar las fichas técnicas de cada uno de los ítems ofertados, en idioma español.	**x**	
15	El oferente deberá garantizar que en el momento de requerir atención urgente y soluciones a inconvenientes no previstos tales como la ausencia de los elementos solicitados, daños en los equipos o mal funcionamiento de los mismos y otros se solucionaran de manera inmediata. Sin que esto represente costo adicional a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8. **(Sujeto a observación en pliegos)**	**x**	
16	El oferente deberá anexar los documentos obligatorios de garantía de calidad, protocolo de manejo de oxígeno medicinal, requisitos mínimos esenciales y condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes para suministro	**x**	

	transporte y manejo del gas medicinal.		
17	El oferente se compromete a prestar un servicio con: - **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. - **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. Los gases medicinales deben cumplir con las normas de bioseguridad y las establecidas por el **INVIMA** a nivel Nacional e internacional, y la Resolución No. **1497 del 2023.**	x	
18	**SUMINISTRO DE OXIGENO MEDIANTE CONCENTRADOR OXIGENO:** El oferente deberá: Suministrar el Oxígeno medicinal en concentradores, cilindro de respaldo y cilindro portátil para paciente. Kit de cánula y humidificador la primera vez. - **Regulador:** Requerido para uso del cilindro de respaldo, en calidad de préstamo. - **Transporte e instalación:** Cilindro de respaldo, cilindro portátil para citas médicas y concentradoras de Oxígeno, en Barranquilla su área metropolitana y los municipios de Atlántico. Capacitación al Paciente y a su familia acerca del uso de los equipos. Mantenimiento de los equipos. **(Sujeto a observación en pliegos)**	x	
19	**SUMINISTRO DE CPAP/autoCPAP O BIPAP/autoBIPAP:** Este servicio debe incluir: - CPAP/autoCPAP o BIPAP/autoBIPAP según requerimiento del médico especialista. - Mascara oronasal o nasal según requerimiento del médico especialista. - Circuito y humidificador más accesorios. - La lectura de datos y seguimiento trimestral, con su respectiva copia entrega al supervisor designado por la Regional De Aseguramiento En Salud No 8.	x	

	- Cambio de mascara por vida útil (anual) por desgaste o alteraciones anatómicas del paciente que requieran su reemplazo. **(Sujeto a observación en pliegos)**		
20	**SUMINISTRO DE NEBULIZADOR** Este servicio debe incluir: - Nebulizador según requerimiento - Caucho y accesorios del nebulizador - Mascara nebulizadora pediátrica o adulta según paciente	**x**	
21	**SUMINISTRO DE SUCCIONADOR** Este servicio debe incluir: - Equipo de succionador - Caucho de succión - Liners - Accesorios para la succión por primera vez	**x**	
22	**OTROS SERVICIOS INCLUIDOS PARA SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.** - Entrega, instalación y recolección de los equipos mediante autorización del servicio del supervisor del contrato. - Mantenimiento, suministro y venta de los equipos requeridos de oxigenoterapia para la adecuada prestación del servicio domiciliario. - Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato. - Educación en el uso del equipo y aditamentos, al iniciar el servicio y periódicamente o por la solicitud del supervisor del contrato. - La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos. - La compañía es responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por la no realización del mantenimiento en sus equipos. - Realización de prueba hidrostática a los cilindros cuando esta se requiera. - La empresa deberá garantizar una entrega oportuna de los equipos solicitados para el tratamiento de los pacientes. - El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de resolver aquellos eventos relacionados con la prestación del servicio. Nombre: Adriana Cediel / Mai ling Mutis Teléfonos: 3102162851 - 3203000867 Correo electrónico: adriana.cediel@messer-co.com – mei.mutis@messer-co.com	**x**	

23	**CALIDAD DEL SUMINISTRO** Los cilindros de oxígeno a suministrar, tendrán fechas de vencimiento no inferior a dos meses y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento periódico mínimo de tres (03) meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las seis (06) horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato. **(Sujeto a observación en pliegos)**	x	
24	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	x	
25	**Adición De Servicios** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	x	
26	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%),	x	

	• y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
27	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista. **(Sujeto a observación en pliegos)**	x	
28	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados. **(Sujeto a observación en pliegos)**	x	
29	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	x	
30	El contratista deberá garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos desde la fecha de inicio del contrato, de manera que estos se encuentren disponibles para su uso inmediato. La entidad no aceptará demoras injustificadas en la entrega posterior al acta de	x	

	inicio, toda vez que la disponibilidad oportuna de los equipos constituye una condición esencial para la adecuada ejecución contractual. **(Sujeto a observación en pliegos)**		

La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, 123 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través del Sistema de Compras Publicas SECOP II y/o en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ubicada en la Av. Circunvalar #45-124 Barrio urbanización el parque, Oficina Jefatura Upres Atlántico y/o oficina de contratos o a los correos electrónicos karen.anillo1981@correo.policia.gov.co. y deata.upres-dom@policia.gov.co

Atentamente,

Patrullero. KAREN JOHANNA ANILLO PEREZ
Estructuradores estudios previos

Elaboro: PT. Karen Johanna Anillo Perez
Estructurador Estudios Previos Upres atlántico
Fecha de elaboración: 18/06/2026

Av. Circunvalar N°45-124 Urbanización el parque – Soledad/Atlántico
Teléfono (s) 3850029
deata.upres-dom@policia.gov.co **www.policia.gov.co**

Entidad Cotizante:

Adriana Cediel G.

Adriana Margarita Cediel Garcia
Messer Colombia S.A.
Ingeniera de Ventas y Soporte Técnico